



Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2019-MDSM/A

San Miguel, 04 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 188-2019-MDSM/A, de fecha 03 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículo 248 yS.S., las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil, en consecuencia, los pretendientes tienen que cumplir con presentar los requisitos establecidos por ley;

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2019-MDSM/A, de fecha 03 de junio de 2019, en el extremo del artículo segundo, se ha designado como Sub Gerente de Registro Civil y Archivos, al Abg, Paul Vladimir CONDORI MAMANI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Sub Gerente de Registro Civil y Archivos, Abg. Paul Vladimir CONDORI MAMANI, la facultad de celebrar matrimonios civiles, en la Municipalidad Distrital de San Miguel, en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDSM/A, de fecha 31 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al designado y las áreas administrativas que tengan injerencias con la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Arch//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 CP Eugenio Yupa Zel.
 DNI. 43898232
 ALCALDE